

RESOLUCIÓN NRO. 25/2025.-

VISTO:

Que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) cumple un rol estratégico en la investigación, desarrollo y extensión agropecuaria, contribuyendo al progreso productivo, económico y social del país; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional reconoce el derecho al desarrollo sostenible y la importancia de la investigación y extensión para el fortalecimiento del sector agropecuario.

Que la Agencia de Extensión Rural General Pico (AER) registra una reducción del 42% en su personal desde 2017, comprometiendo su capacidad operativa.

Que el INTA cuenta con una planta de 5.812 personas, similar a la de hace 40 años, a pesar del crecimiento del sector agropecuario, poblacional y sus demandas.

Que la formación de recursos humanos especializados es indispensable para el desarrollo del sector, existiendo el riesgo de pérdida de profesionales y becarios por emigración.

Que el sector agropecuario, pese a soportar retenciones durante años, podría generar mayores recursos para investigación y extensión si estas se eliminan, potenciando la producción en agricultura, ganadería y economías regionales.

Que el INTA enfrenta una propuesta del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado para modificar la conformación de su Consejo Directivo y Consejos Regionales, lo que limitaría su autonomía, comprometería su financiamiento y podría derivar en despidos, cierre de Agencias de Extensión y reestructuración de Centros Regionales.

Que el Consejo Directivo del INTA es clave para la gestión estratégica, la administración de fondos, la creación de nuevas estructuras organizativas y la evaluación de planes de trabajo, garantizando la eficacia del organismo.

Que las medidas propuestas afectarían proyectos esenciales del Centro Regional La Pampa - San Luis, incluyendo: Evaluación de rendimiento y adaptabilidad de cultivos (soja, sorgo, maíz y girasol). Asesoramiento en la resolución de problemas de degradación de suelos. Mejora de pastizales degradados y evaluación de cultivares. Desarrollo de estrategias para la producción y calidad de carne. Estudios hidrológicos de cuenca y suelo. Diagnósticos de enfermedades en sistemas bovinos y caprinos. Evaluación de déficits nutricionales en ganadería. Investigaciones para la implantación de pasturas y mejora de forrajes. Innovaciones tecnológicas y organizacionales. Formulación de proyectos para productores y emprendedores. Desarrollo de protocolos para el uso de fitosanitarios y normativas de salud.

Que el INTA es un pilar fundamental para el desarrollo agropecuario, articulando con actores del sector agroindustrial y garantizando la sostenibilidad y productividad del campo argentino.

Que la reducción de la autarquía del INTA comprometería su capacidad para gestionar recursos de manera eficiente, afectando su presencia territorial y su aporte al desarrollo regional.

Que el cierre de Agencias de Extensión y la reestructuración de Centros Regionales limitarían el acceso de productores a servicios esenciales, perjudicando el desarrollo agropecuario.

Que la pérdida de profesionales valiosos y la falta de financiamiento pondrían en riesgo décadas de trabajo en investigación y extensión.

Que es imperativo visibilizar esta situación y garantizar la continuidad del INTA como organismo autónomo, con financiamiento adecuado para cumplir su misión estratégica.

POR ELLO:

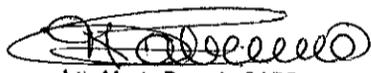
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:

Artículo 1ro: Comunicar la profunda preocupación por las propuestas de modificación de la conformación del Consejo Directivo y Consejos Regionales del INTA, que afectarían su autonomía, financiamiento y funcionamiento, poniendo en riesgo proyectos esenciales para el desarrollo agropecuario.

Artículo 2do: Expresar la necesidad de que el Poder Ejecutivo Nacional garantice la autonomía del INTA, preserve su estructura organizativa y asegure el financiamiento necesario para mantener su presencia territorial y sus líneas de trabajo en investigación, extensión y desarrollo.

Artículo 3ro: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 12 días del mes de junio de 2025.


Lic. Maria Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE